

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

<b>PROCESO</b>	VERBAL
Demandante	GILDARDO ANTONIO BENITEZ Y OTROS
Demandado	Alexander Betancur López y/o
Radicado	2022 00172
Asunto	Pone en conocimiento, requiere demandante

Con ocasión a la expedición de los oficios No. 662 y 663 del 4 de diciembre de 2023, se ordena agregar al presente plenario para los fines procesales pertinentes, las respuestas allegadas por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE - REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO (RUNT) - y SURA EPS (archivos 70 y 71, C-1 del expediente digital) por medio de los cuales informan de la dirección física y electrónica en donde se localiza en codemandado: Alexander Betancur López.

Siendo así, en aras de garantizar el debido y el derecho a la defensa, deberá la parte demandante intentar llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda al codemandado: Alexander Betancur López en la dirección física: Vereda Matazanos del Municipio de Barbosa – Antioquia- y en la Vereda Matazanos del Municipio de Don Matías – Antioquia-, las mismas que fueron suministrada por las anteriores entidades y que reposan en sus registros.

Dichas notificaciones se practicarán bajo las directrices señaladas en el art. 291 del C.G.P., mediante el envío de la comunicación allí descrita, informándose a quien deba ser notificado, que puede de una vez comparecer al juzgado a través del canal digital [ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co) a recibir personal notificación por este medio, con la adjunción del documento de identidad escaneado, en el horario de 8:00 am a 12:00 m, y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Realizada en debida forma la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, deberá el actor llevar a cabo la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., allegando al proceso copia del aviso con la constancia de

haber sido entregado en la respectiva dirección y expedida por la empresa de servicio postal.

Igualmente, también podrá la parte demandante notificar electrónicamente del auto admisorio de la demanda al codemandado: Alexander Betancur López al e-mail: [betancuralexander99@gmail.com](mailto:betancuralexander99@gmail.com) como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que la notificación personal se entenderá realizada una vez ***transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.***

6.

## NOTIFÍQUESE

**DAVID ADOLFO LEON MORENO**

**Juez**

Firmado Por:

**David Adolfo Leon Moreno**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06879ebe0788ed8f96e3ecadc17cc6b184c4cbca65b2c630087a396e246228b**

Documento generado en 19/01/2024 03:06:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**